

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ARTÍCULO 366 C.G.P

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE LETICIA (AMAZONAS), procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso EJECUTIVO No. 91001-31-89-002-2019-00249-00, siendo demandante **YANNYNE BINNEY ROSALES AHUANARI** en contra de la **FUNDACION CLINICA LETICIA**, Liquidación de Costas y Agencias en derecho que la parte demandada debe pagar a favor de la parte demandante, conforme se ordenó en decisión proferida el 14 de octubre de 2022, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Cuaderno digital #30 \$ 12'973.081.2

TOTAL \$ 12'973.081.2

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00249-00
DEMANDANTE: YANNYNE BINNEY ROSALES AHUANARI
DEMANDADO: FUNDACION CLINICA LETICIA

La secretaria del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, que por remisión hace el art. 145 del C.P.L., efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia calendada de 14 de octubre de 2022. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, una vez verificada,

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1, que por remisión hace el art. 145 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6510e6347c02e47c47f7dc6c7e58e6586b4fc04f6626d25e4051f624b56f32f9**

Documento generado en 19/04/2023 02:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>